



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

Correo del juzgado [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SECRETARIA. A despacho el presente proceso junto con el escrito por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante renuncia al poder otorgado, el escrito por medio del cual se presenta nuevo poder, encontrándose pendiente de relevar curador, para lo de cargo. Provea.

Santiago de Cali, 08 de mayo de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	<b>DORA IVETH SARRIA SEMANATE</b> C.C. 31.971.241
DEMANDADO	<b>CENTLALIA SAS</b> NIT 900.704.019-6 <b>BLANCA MYRIAM CHÁVES RUSINQUE</b> C.C. 51.800.002 <b>HENRY ALIRIO RODRÍGUEZ BARRERA</b> C.C. 79.429.283 <b>VÍCTOR HUGO CHÁVES RUSINQUE</b> C.C. 79.426.772
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2021-00018-00

Santiago de Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe de secretaría y leído los escritos por medio de los cuales se presenta renuncia al poder otorgado por la parte demandante, escrito con que se otorga nuevo poder, encontrándose pendiente de relevar al curador designado, el Juzgado,

DISPONE

**PRIMERO: ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. MIGUEL ANGEL DONCEL COLORADO al poder otorgado por la demandante, toda vez que la misma cumple con los requisitos establecidos en el Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería suficiente para actuar en representación de la parte demandante DORA IVETH SARRIA SEMANATE, a la Dra. AMANDA FRANCO ALEGRIA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.992.881 y T.P. No. 114.7795 del Consejo Superior de la Judicatura, en virtud del poder conferido visible en el archivo No. 028 del expediente electrónico.

**TERCERO:** RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem, de los demandados BLANCA MYRIAM CHÁVES RUSINQUE, HENRY ALIRIO RODRÍGUEZ BARRERA Y VÍCTOR HUGO CHÁVES RUSINQUE, al Dr. Juan Pablo López Morales, y en su reemplazo désignese al doctor **JUAN DIEGO ÁLVAREZ**, C.C. No. 8.359.238 Y T.P. 207.964 del C. S. de la J., quien se localiza en el correo electrónico [juan.diego.alvarez@hotmail.com](mailto:juan.diego.alvarez@hotmail.com), a quien se le comunicará su designación en forma legal y deberá tomar posesión del cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, tal como lo ordena el numeral 7º del Art. 48 del Código General del Proceso.

CUARTO REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, para que se sirva agotar la notificación de CENTLALIA SAS, a los correos electrónicos que registra la entidad para lo cual se le pone de presente el PDF-06 del expediente electrónico

[006MemorialAllegadoporBlancaMyriamChavezTenerporNotificada25d](#)



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
CALI - VALLE

Correo del juzgado [j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[eAgostode2021.pdf](#) y portar constancia que transmite el iniciador, -conforme lo indica el Artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022-, respecto del acuse y/o lectura del mensaje de datos mediante el cual se efectúa la notificación de la existencia del presente proceso por correo electrónico al demandado.

## NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY \_\_\_\_\_, NOTIFICO EN

ESTADO No. \_\_\_\_\_

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA  
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo**

**Juez Circuito**

**Juzgado De Circuito**

**Civil 012**

**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f91fa420be957d6840b158655237227a6c410c1ed9cb405dac2c06b5ee3f403c**

Documento generado en 10/05/2024 10:45:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**